



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CALIFICACION
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Calificación
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 811 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 DIC 2007.

VISTOS:

El Informe N° 1071-2007-GRC/GA-ORH de fecha 21 de Diciembre de 2007 de la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído N° 1412-2007-REGIONCALLAO/GAJ de fecha 11 de Diciembre de 2007 de la Gerencia de Asesoría Jurídica que remite el Informe N° 1684-2007-GRC/GAJ-JVAB; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 181-2007-GRC/GRDE de fecha 22 de Noviembre de 2007 la Gerencia Regional del Desarrollo Económico remite documento del Personal de Agricultura por el que solicitan sean considerados en el otorgamiento de los vales de consumo que este Gobierno Regional tiene a bien otorgar a sus trabajadores;

Que, mediante Informe N° 1017-2007-GRC/GA-ORH de fecha 30 de Noviembre de 2007 la Oficina de Recursos Humanos señala que no es procedente el otorgamiento de Vales de Consumo de alimentos por navidad al personal de la Oficina de Agricultura perteneciente al Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de este Gobierno Regional, mediante documento de vistos, informa que el incentivo que perciben los trabajadores de la Oficina de Agricultura en el mes de diciembre, tiene una connotación diferente a los Vales de Consumo que otorga el Gobierno Regional del Callao a los trabajadores de la Región por Navidad, que se encuentran bajo el régimen de la actividad Privada, por cuanto la percepción por parte de los primeros esta condicionado a que se trabaje más de ocho horas, lo cual lo hace diferente a cualquier otro incentivo que se otorgue sin esa condición; y, que el otorgamiento de la Canasta de Víveres por Navidad a los trabajadores de la Oficina de Agricultura de la Gerencial Regional de Desarrollo Económico **"es un acto de liberalidad del empleador"** el mismo que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 28927 -Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2005-AG se dispuso la Adecuación de la Dirección Regional Agraria Lima-Callao del Ministerio de Agricultura a los ámbitos territoriales correspondientes a los Gobiernos Regionales de Lima y del Callao, desactivándose y extinguiéndose como Unidad Orgánica a más tardar el 31 de enero de 2005; disponiéndose posteriormente la transferencia al Gobierno Regional del Callao de catorce plazas de carrera;

Que, por ello mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2005-Región Callao-PR de fecha 03 de Agosto de 2005, el Gobierno Regional del Callao, con el objeto de efectuar el pago de incentivos laborales a dichos trabajadores, aprobó la Directiva N° 01-2005-REGIONCALLAO/GRDE de "Pago de Incentivos Laborales y Asignación a los Funcionarios y Servidores transferidos del Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional del Callao"; y posteriormente se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2005-Región Callao-PR de fecha 20 de Diciembre de 2005; por el que se aprueba la Directiva "Pago de Incentivos Laborales, Asignaciones, Asistencia Económica e Incentivos por los meses de Julio y Diciembre a los funcionarios y servidores Transferidos del Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional del Callao";



Que, posteriormente mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2006-Gobierno Regional del Callao-PR se aprobaron los "Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a nivel Pliego CAFAE"; y mediante Resolución Gerencial N° 241-2006-Gobierno Regional del Callao-GA tambien se aprobó la Directiva N° 003-2006-REGIONCALLAO/GA "Pago de Incentivos Laborales mediante Transferencias Financieras del CAFAE a los Funcionarios y Servidores de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao"; disposiciones que tienen como objetivo unificar los criterios para la ejecución del pago por Incentivos Laborales mediante transferencia financiera del CAFAE, condicionando que su pago se efectuará, siempre y cuando se labore un mínimo de ocho horas diarias;

Que, el pago de incentivos a los Trabajadores de la Oficina de Agricultura, por los meses de julio y diciembre se encuentra sujeta a una "condición suspensiva", diferente de la que perciben los trabajadores del Gobierno Regional del Callao que se encuentran en el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, a quienes la entidad les otorga vales de víveres en los meses de julio y diciembre, constituyendo ello, un acto de liberalidad de la entidad, como consecuencia de un pedido formulado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, dentro de un proceso de negociación colectiva, para beneficio de todos los trabajadores, sindicalizados o no;

Que, al coexistir dos regímenes laborales en la que se encuentran sujetos los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, se debe dar un trato proporcional "igual a los iguales y desigual a los desiguales", ellos se trasluce en un trato igual a los que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que por su naturaleza va a ser desigual, con los que se encuentran sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728; y teniendo en cuenta uno de los Principios de Derecho Laboral "la interpretación más favorable al trabajador en caso de duda" y al no estar comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 28927 -Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2007, corresponde su otorgamiento como acto de liberalidad del empleador, hecho que se ve reflejado en el Informe N° 1071-2007-GRC/GA-ORH de fecha 21 de Diciembre de 2007 emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR de fecha 26 de enero de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGIONCALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006; y con el visto de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR el Otorgamiento de Vales de Consumo de Alimentos por Navidad a los Trabajadores de la Oficina de Agricultura de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE CORRE EN EL ARCHIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL